

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00022-00
AUTO #2128

Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

1.-Incorporar a los autos sin tener por surtida en debida forma la citación para diligencia de notificación personal de la demandada, teniendo en cuenta que al revisar el comunicado es incorrecto en su contenido, en cuanto a la dirección indicada dentro de la demanda, fecha del auto admisorio, dirección del despacho y horario actual de atención al público.

2.-Precisar al demandante que la forma de notificación de los artículos 291 y 292 del C.G.P., debe surtirse con las formalidades allí previstas, con envío físico de la documentación que allí se prevé, y los términos para comparecer que allí se estipulan.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ